



NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **IVAN ARBELÁEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.776.609 y la sociedad **HÚMICOS Y BIOLÓGICOS S.A.S**, identificada con NIT. No. 830.075.533-7, estaban siendo ejecutados por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo **CAC-214-2019**.

Que mediante Resolución No. 001878 del 06 de octubre de 2021, se ordenó la terminación del proceso administrativo coactivo CAC-214-2019, a nombre de los ejecutados, para lo cual se dispuso a notificar el citado acto administrativo al señor **IVÁN ARBELÁEZ MONTOYA**, enviándose citación a la dirección que reposa en el expediente, siendo devuelta por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL argumentando la causal "No reside", según guía No. 952305700945.

Que teniendo en cuenta que la información suministrada por la DIAN es la misma dirección registrada en el expediente, se procede a efectuar la notificación por AVISO al señor **IVAN ARBELÁEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.776.609, de la **Resolución No. 001878 del 06 de octubre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo, que a la letra dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo **CAC-214-2019**, que se adelanta en contra del señor **IVAN ARBELÁEZ MONTOYA** identificado con C.C 9.776.609 y la sociedad **HÚMICOS Y BIOLÓGICOS S.A.S**, identificada con Nit 830.075.533-7, por acreditar el pago total de la obligación originada en la Resolución 297 del 24 de abril de 2009 y contenida en las facturas de tasa por uso del agua 559 del 25 de abril de 2016, 930 del 15 de noviembre del 2016, 672 del 06 de junio del 2017, 891 del 30 de octubre del 2017, 42 del 16 de abril del 2018 y 634 del 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada en la Resolución No. 001586 del 04 de agosto de 2020, sobre el bien

inmueble Lote El Jazmín, vereda Santo Domingo, del municipio de Calarcá Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-7106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, de propiedad de la sociedad HÚMICOS y BIOLÓGICOS S.A.S, identificada con Nit 830.075.533-7, cuyos linderos y área se encuentran determinados en la escritura pública N° 1765 suscrita el día 12 de diciembre del 2016 en la Notaría Primera de Calarcá Quindío.

Parágrafo: Líbrese oficio de desembargo al Registrador de Instrumentos Públicos de Calarcá Q., para que se sirva proceder de conformidad.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo al señor IVAN ARBELÁEZ MONTOYA identificado con C.C 9.776.609 y la sociedad HÚMICOS Y BIOLÓGICOS S.A.S, identificada con Nit 830.075.533-7, de conformidad con el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO 5º. Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-214-2019 haciendo entrega formal del expediente al Auxiliar Administrativo del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo".

Para efectos de lo anterior, se procede a efectuar la notificación por AVISO de la Resolución No. 001878 del 06 de octubre de 2021, al señor **IVAN ARBELÁEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.776.609, según lo dispone el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual quedará surtida al día siguiente de la desfijación del presente aviso, ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

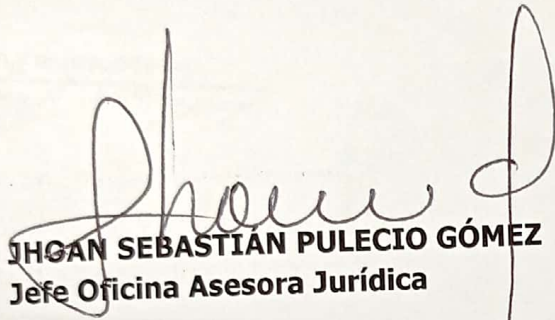
Para los efectos pertinentes, la notificación por aviso del acto administrativo mencionado, se publica el aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día,

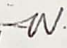


atendiendo lo dispuesto en el artículo 568 del mismo compendio normativo modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, quedando surtida al día siguiente de la desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los

Atentamente,


JHGAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Erica Tatiana Nova Rios / Contratista OAJ 
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 